



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, noviembre treinta (30) de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo BANCO DE OCCIDENTE S.A. Nit. 8903002794 contra DARLY FERNANDA CLAROS PEÑA C.C. 36291400. Radicación 41001-41-89-004-2023-00739-00.

Conforme la petición de terminación del proceso por pago de las cuotas en mora de la obligación presentada por la apoderada de la parte actora, se dará viabilidad al artículo 461 del Código General del Proceso, por lo tanto, se

RESUELVE

1º.- TERMINAR el proceso del BANCO DE OCCIDENTE S.A contra DARLY FERNANDA CLAROS PEÑA, por pago de las cuotas en mora de la obligación.

2º.- LEVANTAR las medidas cautelares; en caso de existir remanente, dejarlo a disposición de la autoridad respectiva.

3º.-ARCHIVAR el proceso.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ